

Expediente: 1522/24

Carátula: **SUCESION DE MORALES RICARDO CESAR C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **07/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23290825784 - GONZALEZ, YOLANDA ESTER-ACTOR/A

20132789348 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

20253806479 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A., -DEMANDADO/A

20242005717 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - MORALES, RICARDO CESAR-CAUSANTE

27299999934 - LOPEZ, MARCELA ELIZABETH-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1522/24



H102315394866

JUICIO: SUCESION DE MORALES RICARDO CESAR c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: RUIZ NUÑEZ, RAMIRO JOSÉ - 05/03/2025 20:29 .1) De lo solicitado por el letrado apoderado de la citada en garantía, se fija plazo límite para presentar documentación requerida por la perito CPN hasta el día miércoles 12 de marzo de 2025. 2) Atento a la necesidad de tener la documentación para que la perito elabore su dictamen, es necesario fijar **nueva fecha para presentar el dictamen contable**. En consecuencia, se fija nuevo plazo de presentación del dictamen pericial hasta el día jueves 20 de marzo del 2025. En caso que las partes no brinden la información y/o documentación necesaria para la producción de la prueba su comportamiento será valorado conforme art. 485 CPCCT. Las partes y la perito deberán cooperar y comunicarse de manera personal para lograr la mas pronta y eficiente producción de la prueba conforme principios III, V, VI y art 24 del CPCCT. 3) La perito deberá responder los puntos de dictamen conforme lo resuelto en la Primera Audiencia de fecha 10/12/2024 (Ver: VIDEO AUDIENCIA DE FECHA 10/12/2024). Deberá presentar su dictamen hasta la fecha fijada (20/03/25) y si hubiere puntos que no puede responder porque las partes no le brindan la información y/o documentación requerida, deberá presentar igualmente su dictamen respondiendo los puntos que si pudo desarrollar y explicar los motivos por los que no responde otros requerimientos - RLM-1522/24. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.

Actuación firmada en fecha 06/03/2025

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.